

artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la entidad Ristorante Italiano Charleston, S.L. Sociedad unipersonal celebrada con carácter universal en fecha 24 de noviembre de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de cesión global del Activo y del Pasivo de la sociedad Ristorante Italiano Charleston, S.L. Sociedad unipersonal, que se extinguirá, con transmisión de su patrimonio en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada preexistente, a saber, Riosul, S.L., que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del acuerdo de cesión global del día 24 de noviembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el Balance de la cesión global. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la cesión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado del acuerdo de cesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2004.—Administrador único, Carlos Garcia Priu.—53.951.

RKOR RÀDIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ONTRACET 20.000, S. L.

Sociedad unipersonal

(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

Los Socios únicos de cada una de las sociedades, el día 23 de noviembre de 2004, decidieron aprobar la fusión por absorción de la entidad «Ontracet 20.000, S. L. (Sociedad unipersonal en liquidación)» por la entidad «Rkor Ràdio, S. L. (Sociedad unipersonal)», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la entidad absorbida, que se disuelve en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, puedan ejercitar los citados acreedores.

Barcelona, a 23 de noviembre de 2004.—Rkor Ràdio, S. L. (Sociedad unipersonal), el Administrador Único, D. Pere Torrades Carbó.—Ontracet 20.000, S. L. (Sociedad unipersonal en liquidación), el Liquidador Único, D. Pere Torrades Carbó.—53.746. 2.ª 29-11-2004

ROCA JUNYENT ADVOCATS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ERRAJOTANOU, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las entidades mer-

cantiles «Errajotanou, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Roca Junyent Advocats, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 11 de Junio de 2004, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Errajotanou, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por «Roca Junyent Advocats, Sociedad Limitada», que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones de aquella.

En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2004.—Los Administradores Solidarios de Errajotanou, Sociedad Limitada, Srs. Miquel Roca i Junyent y Jordi Calvo Costa.—El Secretario del Consejo de Administración de Roca Junyent Advocats, Sociedad Limitada, Sr. Jordi Bellvehí Muñoz.—53.076. 1.ª 29-11-2004

ROMERA DEL MORAL VEHÍCULOS OCASIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AUTOMÓVILES JUAN BRAVO, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el Socio Único, constituido en Junta General, de las entidades Romera del Moral Vehículos Ocasión, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Automóviles Juan Bravo, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 25 de octubre de 2004, aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad Romera del Moral Vehículos Ocasión, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, de la compañía Automóviles Juan Bravo, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a dicha fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de las Sociedades, Romera del Moral Vehículos Ocasión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Automóviles Juan Bravo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Don Julio Romera del Moral.—53.329. 1.ª 29-11-2004

SANITARIOS PORTÁTILES S. L.

(Sociedad absorbente)

FRACES S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 233/251 de LSA, se manifiesta para público conocimiento que en las Asambleas Generales Extraordinarias, cele-

bradas el pasado día 1 de junio de 2004, debidamente convocadas al efecto y celebrada en primera convocatoria en el domicilio social de la misma, se tomó por la total unanimidad del capital, aprobar el acuerdo de fusión por el procedimiento de absorción de Sanitarios Portátiles, S.L. (Sociedad absorbente) con Fraces, S. L., sociedad que es la absorbida, aprobándose íntegramente el proyecto de fusión fijado en su día por los Consejos de Administración de ambas empresas. Con el presente acuerdo, Sanitarios Portátiles S. L. asumirá los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta cuyo patrimonio pasará íntegramente a Sanitarios Portátiles.

Playa de S. Juan, Guía de Isora, 10 de noviembre de 2004.—Administrador: D. don Francisco Hernández Hernández.—52.892. 1.ª 29-11-2004

SEEGER INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para el día 15 de Diciembre de 2004, en el actual domicilio social, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de los Administradores referente a las acciones al portador emitidas el 29 de junio de 2001 y no canjeadas, según el Artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás de aplicación. Se hace expresa referencia a la inscripción 36 de la hoja registral de la sociedad, M-11754.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de los Administradores referente a la reducción del capital social (y consiguiente modificación de Estatutos) en la suma de 278.720 Euros, mediante adquisición e inmediata amortización por la sociedad, con devolución de su importe a los accionistas o alternativamente con consignación a su favor del citado importe, de las acciones números 121.178 a 149.049 emitidas el 29 de junio de 2001 y no canjeadas, según los Artículos 59 y 77.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y demás de aplicación.

Tercero.—Aprobados que sean los Informes anteriormente citados y adoptados los acuerdos precedentes, reducción efectiva del capital social en la suma de 278.720 Euros, mediante devolución de aportaciones o alternativa consignación del importe a favor de los titulares de las acciones afectadas por la reducción, conforme a los Artículos 163.1, 163.2 y 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás de aplicación.

Cuarto.—En su caso, acuerdos de venta de valor nominal-10 Euros por acción y autorización de compra de las Acciones 121.178 a 149.050, en todo o en parte.

Quinto.—Examen y aprobación del informe de los Administradores (propuesta de modificación del Órgano de Administración de la Sociedad y nombramiento de dos Administradores Solidarios, y modificación de Estatutos). En su caso, cese de los actuales Consejeros y sustitución del Órgano de Administración de la Sociedad (Consejo de Administración) por dos Administradores Solidarios.

Sexto.—Modificaciones estatutarias derivadas de los acuerdos anteriores.

Séptimo.—Acuerdos complementarios. Ruegos y preguntas. Apoderamientos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán tener sus acciones depositadas en la forma y plazos que indican el Artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales. Se hace constar el derecho de todos los accionistas a solicitar y obtener gratuitamente, mediante entrega en persona o por envío a su domicilio de los informes de los Administradores y de todos los documentos que serán examinados y sometidos a la aprobación de la Junta, en especial —pero no sólo—, los Informes y propuestas de los Administradores sobre modificación de la forma de administración de la Sociedad, la compra y venta de las acciones depositadas en el año 2001 conforme al Artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, la reducción de capital propuesta y las modificaciones estatutarias que se propone derivadas de los acuerdos y propuestas precedentes. Se cita y da por